

ASUNTO: **URGENTE**/Enviar copia de respuesta por correo
Palacio Legislativo de San Lázaro, a 03 de septiembre de 2020

Dip. Nazario Norberto Sánchez
Presidente de la Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas
del Congreso de la Ciudad de México I Legislatura
Juárez N° 60, oficina 501 y 506, Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06010
P R E S E N T E

Estimado Diputado Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas, con base en lo dispuesto en los artículos 6, 8 y 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 y 133 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y las demás disposiciones aplicables, solicito una **audiencia con usted**, para tratar un tema en materia de pirotecnia, en relación a que recientemente en diversos medios y en redes sociales se señala que se presentará por parte de usted una iniciativa al Congreso de la Unión para prohibir expresamente en los pueblos y barrios originarios la detonación de pirotecnia en festividades. Lo anterior, que refiere a uno de los sectores sociales que me toca representar, **desde un enfoque de respeto a los derechos al trabajo lícito y de la no criminalización** de las y los artesanos pirotécnicos del país.

Permítame adelantarle, en un diálogo muy respetuoso a su soberanía, estimado Diputado Nazario Norberto Sánchez, que resulta impostergable exhortar a las autoridades de los tres niveles de gobierno para atender con seriedad y con base en la normatividad vigente y en estudios científicos el tema de la utilización de fuegos artificiales. Y no como se ha venido realizando, en base al miedo, a prejuicios y a la ignorancia. Pues se ha demostrado que esta tendencia propicia el incremento del claudestineo y los accidentes que ocurren constantemente a lo largo y ancho de la República Mexicana.

Es discurso cotidiano desde los espacios académicos y en medios de comunicación, el que refiere a que amplios sectores sociales y económicos están pasando por una profunda crisis a causa de los efectos paralelos de las políticas de confinamiento y distanciamiento social, por la pandemia de COVID-19, pero lo que casi no se dice, es que existen sectores que muchas veces son invisibles ante la mirada de las instituciones gubernamentales que, pese a los esfuerzos, no alcanzan los apoyos y la política social para paliar los daños soportados por miles de personas pertenecientes a estos.

Uno de estos grupos son los artistas pirotécnicos quienes, en la mayoría de los casos, invierten grandes recursos y esfuerzos para colorear el cielo y los festejos de ciudades, barrios y pueblos a lo largo y ancho de la República Mexicana. El sector de la pirotecnia también lo está pasando mal, pues la mayoría de las actividades con pirotecnia programadas han sido canceladas durante los meses de confinamiento que busca el distanciamiento social en el país.

Esto representa una problemática mayor debido a que miles de familias dependen directa e indirectamente del arte pirotécnico, en donde se requiere de la responsabilidad y visión de inclusión por parte de las autoridades de los tres niveles de gobierno para que, mediante medidas preventivas y en armonía con las políticas de sana distancia que la "nueva normalidad" impone -para el mantenimiento de la salud de todas y todos- se prevean mecanismos que puedan dar la oportunidad a los pirotécnicos de salir a flote. Permitiéndoles a que continúen con sus actividades relacionadas con la venta, fabricación, almacenamiento, consumo, quema y compra de artesanías pirotécnicas en el país, ahora que se están flexibilizando ciertas medidas de confinamiento de acuerdo con el semáforo establecido por las autoridades sanitarias del país.

El sector de la pirotecnia genera una derrama económica de más de 15 mil millones de pesos al año y beneficia a más de 200 mil familias que dependen directa o indirectamente del arte pirotécnico en México.¹

Por si esto no fuera suficiente, de acuerdo con el Subgobernador del Banco de México, Jonathan Heath, en México 34.3 millones de personas necesitan empleo. Expresa que en abril y mayo del presente año se perdieron 3.7 millones de empleos formales y 8.4 millones de empleos informales, por efectos de la pandemia del COVID-19.²

Ante esta situación, como legisladores no podemos ser omisos e indiferentes ante la visión de exclusión que ha privado por muchos años en nuestro país ante diversos grupos vulnerables.

Ahora bien, es menester señalar que este grupo vulnerable, se encuentra en constante ataque en base a prejuicios, más que a racionalidades basadas en evidencias científicas, una narrativa desde la cual se criminaliza al gremio de pirotécnicos, sin reparar en que muchos de los fenómenos adversos al bienestar general son originados por otras fuentes ajenas a los fuegos artificiales, señalaré al menos tres de ellas:

1. Se ha dicho constantemente que son una principal fuente de contaminación, pues no es así. Las y los pirotécnicos del país han hecho esfuerzos para profesionalizarse cada vez más, en donde -para realizar acciones en pro del medio ambiente- están transitando al uso de papel arroz, carrizo y demás insumos no contaminantes para

¹ Reforma. "Ponen chispa a la fiesta". Disponible en: <https://cutt.ly/ApJcTdN>. Consultado el 3 de septiembre de 2020.

² Reforma. Nacional. "Impacta pandemia a mercado laboral, advierten mayor déficit de empleos". Sábado 3 de septiembre de 2020

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960 Ciudad de México;
Tel.Conm.:5036-0000 exts. 62058, 62059; 55-8406-0576 / Recados: 5527275994

dionicia.vazquez@diputados.gob.mx



la elaboración de sus productos, al igual que disminuir el trueno especialmente en la juguetería pirotécnica. Al respecto, el titular del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, en el Estado de México, ha declarado -con base en la evidencia científica- que "debido al tipo de materiales y sustancias con las que se elabora la pirotecnia, estas se disipan en un lapso de tres a seis horas después de que se queman".³ Asimismo, precisó que "el IMEPI ha recabado información sobre temas técnicos ambientalistas y ha demostrado que no existe registro de que se haya presentado una contingencia ambiental provocada por la detonación de fuegos artificiales", "...muchas de las sustancias pirotécnicas son partículas muy pesadas que no se van a una contaminación atmosférica, sino que se disipan rápidamente al suelo...".⁴

2. Otro argumento expresado muchas veces, es el que se refiere a que los fuegos artificiales son peligrosos para las niñas y los niños, sin reparar que - de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS)- más de la mitad de los accidentes que sufren los niños menores de cinco años ocurren en casa. Son una multiplicidad de factores que tienen que ver más por descuidos de diversos tipos y no por pirotecnia. Criminalizar a los pirotécnicos no resuelve el problema de los accidentes en menores de edad. Asimismo, de acuerdo con la OMS la primera causa de muerte en niños de hasta 15 años en países desarrollados son los accidentes⁵, sobre todo en el hogar -a causa sí- de la falta de una cultura de la prevención.
3. Finalmente, el que refiere a los daños a los animales de compañía. Al respecto, he señalado previamente, que existe el compromiso por parte de este gremio de

³ Adnoticias. "Quema de pirotecnia no se compara a contaminación automovilística". Disponible en: <https://cutt.ly/epHCv0Vv>. Consultado el 3 de septiembre de 2020.

⁴ Informato. "LLAMA EL IMEPI A NO SATANIZAR LA ACTIVIDAD PIROTÉCNICA EN EDOMEX". Disponible en: <https://cutt.ly/vpH2OaT>. Consultado el 3 de septiembre de 2020.

⁵ OMS. "Reducción de la mortalidad en la niñez". Disponible en: <https://cutt.ly/ApH4s2w>. Consultado el 3 de septiembre de 2020.

disminuir el trueno en la pirotecnia o cuando sea requerido. No obstante, este tema oculta una terrible realidad: aún estamos lejos de tener en México una cultura del cero maltrato y abandono de los animales domésticos. Más allá de estigmatizar a los pirotécnicos, debemos transitar, en trabajar a fondo por aquellos seres vivos que “no tienen voz” para defender sus derechos, lo que implica ir más allá del tema pirotécnico.

A nivel internacional, existen casos de éxito y ejemplos de buenas prácticas, en donde se entiende y atiende con la debida responsabilidad al sector pirotécnico. Con ello, no sólo se permite la generación de cientos de miles de empleos, sino que también se atraen cuantiosos recursos a estos países pues se han alcanzado niveles de competitividad que les permiten exportar sus productos.

En este contexto, de acuerdo con Daniel Workman, fundador de la consultoría Top Exports, tan sólo en el 2018 las ventas por exportación de productos pirotécnicos algunos países obtuvieron más de 100 billones de dólares. Por parte de países del continente asiático se obtienen las mayores ganancias, le siguen países del continente europeo, de Norte América, de América Latina, de África, de Oceanía y Australia. Lamentablemente, como muchos otros temas de rezago tecnológico y económico, México -a pesar de contar con los talentos y el ingenio- no figura en la lista. Ver TABLA 1.

TABLA 1. Los 15 países con mayores exportaciones de Fuegos Artificiales⁶

⁶ Elaboración propia con datos de World's Top Exports, “Fireworks Exports by Country”, Disponible en: <http://bit.ly/2uMCWY4>, Consultado el 3 de septiembre de 2020
Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960 Ciudad de México;
Tel.Conm.:5036-0000 exts. 62058, 62059; 55-8406-0576 / Recados: 5527275994
dionicia.vazquez@diputados.gob.mx



País	Millones de dólares	Porcentaje	País	Millones de dólares	Porcentaje
China	866.3	85.5%	Italia	4.7	0.5%
Países Bajos	52.3	5.2%	Suiza	3	0.3%
Alemania	16	1.6%	Austria	3	0.3%
Polonia	15.6	1.5%	Reino Unido	2.9	0.3%
España	11.7	1.2%	Hungría	2.8	0.3%
Estados Unidos	11.3	1.1%	Bielorrusia	2.5	0.2%
Republica Checa	10	1.0%	Francia	2.2	0.2%
Brasil	8.8	0.9%	Total	1013.1	100.0%

En España, la Diputación de Valencia ayudó al sector pirotécnico con 300 mil euros para contribuir con la reactivación del sector por la crisis por la pandemia por COVID-19, garantizando mediante la participación de al menos 80 técnicos la seguridad en la quema de más de 7 mil kilos de material pirotécnico. En un Acuerdo con la Asociación de Fabricantes Pirotécnicos de la Comunidad (PIROVAL), se financió un espectáculo en 15

espacios del municipio de Valencia para “devolver luz tras la oscuridad de la pandemia”, refieren los pirotécnicos.⁷

En este mismo sentido, el Partido Popular de la Comunidad Valenciana (PPCV) solicitó al gobierno que incluyera al sector pirotécnico en las ayudas culturales habilitadas para hacer frente a la crisis del coronavirus y ha reclamado la rebaja urgente del IVA al 10% para los espectáculos pirotécnicos. Asimismo, desde el congreso local de la entidad se solicitaron subvenciones que financien al menos el 25 por ciento del costo de los espectáculos pirotécnicos, apoyos que deben extenderse hasta el final del 2020.

En el Ayuntamiento de Alicante, España, se lanzaron 850 cohetes de fuegos artificiales, visibles desde toda la ciudad y sin público, con todas las medidas de prevención civil, para apoyar al sector pirotécnico.⁸

El concejal de Cultura Festiva en el Ayuntamiento de Valencia, Carlos Galiana, ha destacado que el consistorio ha decidido pagar a las empresas de pirotecnia que tenían contratados con él disparos de castillos y 'mascleaes' para las Fallas de 2020 “el 80 por ciento de lo contratado” tras la suspensión de estas fiestas por Covid-19.⁹

En Japón, uno de los países más avanzados en ciencia y tecnología, más de 169 pirotécnicos, actualmente desocupados, lanzaron cohetes el pasado 1 de junio

⁷ 20 Minutos. “Diputación ayudará a la pirotecnia valenciana con el disparo de 15 castillos simultáneos en varios municipios”. Disponible en: <https://cutt.ly/woM4DvX>. Consultado el 3 de septiembre de 2020

⁸ ABC. “Alicante lanzará 850 cohetes de fuegos artificiales a gran altura visibles desde toda la ciudad y sin público”. Disponible en: <https://cutt.ly/Do3Vd1S>. Consultado el 3 de septiembre de 2020.

⁹ Las Provincias. “El Ayuntamiento de Valencia pagará a la pirotecnia el 80% del material preparado para Fallas”. Disponible en: <https://cutt.ly/qpsXxBj>. Consultado el 3 de septiembre de 2020.

simultáneamente en varias regiones del país, con el objetivo de comunicar a sus deidades su deseo de que desaparezca la pandemia del nuevo coronavirus.¹⁰

A menos kilómetros de distancia, en el país vecino de Norteamérica, en la celebración de la declaración de independencia el 4 de julio, se realizaron eventos con pirotecnia en distintas regiones, pero con un método que evita las grandes concentraciones de gente para apreciar los fuegos artificiales, que fue el caso de Nueva York. Paralelo a ello, las autoridades exhortaron a los habitantes de Nueva York a quedarse en casa y disfrutar del espectáculo desde sus ventanas, para evitar concentraciones y contagio de COVID-19.

En el caso de nuestro país, las autoridades de los tres niveles de gobierno permitieron en mayo, la realización de un espectáculo de luces y pirotecnia en Tultepec- sin concentraciones de personas- como homenaje al personal médico y de enfermería que hace frente a la pandemia de COVID-19.

En esta tesitura, no podemos ignorar que el arte pirotécnico es, sin lugar a dudas, de nuestros rasgos de identidad cultural y en estos momentos se requiere de una visión de inclusión para que el sector de pirotécnicos no se vea más perjudicado de lo que ya estaba. Muchos festejos tradicionales se han suspendido, pero los pirotécnicos están dispuestos a adaptar sus espectáculos y poner todos los medios por la salud de todos.

Resulta oportuno destacar que, de conformidad al artículo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, así

¹⁰ CubaDebate."En Japón lanzan fuegos artificiales para "alejar" la pandemia de la COVID 19".

Disponible en: <https://cutt.ly/lo37xhVV>. Consultado el 3 de septiembre de 2020.

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960 Ciudad de México;

Tel.Conm.:5036-0000 exts. 62058, 62059; 55-8406-0576 / Recados: 5527275994

dionicia.vazquez@diputados.gob.mx

como en el artículo 123 que establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley. ¹¹

En este contexto, el arte pirotécnico, con el cuidado, atención y regulación vigente que requiere, es una actividad económica de gran relevancia social, económica y cultural para nuestro país.

Es por ello por lo que, en la fracción XVI del Artículo 29, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se establece que la Secretaría de la Defensa Nacional podrá intervenir en la vigilancia y expedición de permisos para el comercio, transporte y almacenamiento, entre otros aspectos:

“Artículo 29.- A la Secretaría de la Defensa Nacional, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

[...]

XVI.- Intervenir en la expedición de licencias para la portación de armas de fuego, con objeto de que no incluya las armas prohibidas expresamente por la Ley y aquellas que la Nación reserve para el uso exclusivo del Ejército, Armada y Guardia Nacional, así como vigilar y expedir permisos para el comercio, transporte y almacenamiento de armas de fuego, municiones, explosivos, agresivos químicos, artificios y material estratégico; [...]¹²

En cuanto a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se establece la participación y responsabilidad de la Secretaría de la Defensa Nacional, haciendo mención que el control y la vigilancia de las actividades y operaciones industriales y comerciales que se realicen con artificios será hecho por la Secretaría de acuerdo con el artículo 37 de la Ley:

¹¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: <https://cutt.ly/fpLLc1R>. Consultado el 3 de septiembre de 2020.

¹² Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Disponible en: <https://cutt.ly/upLNVLe>. Consultado el 3 de septiembre de 2020.

“[...] El control y vigilancia de las actividades y operaciones industriales y comerciales que se realicen con armas, municiones, explosivos, artificios y sustancias químicas, será hecho por la Secretaría de la Defensa Nacional. [...]”¹³

En el Artículo 38 se obliga a los permisionarios a obedecer otras disposiciones legales, respetando las atribuciones que competan a las autoridades federales, estatales y municipales, siendo aplicables los protocolos de protección civil y prevención de desastres, con el fin de garantizar una seguridad total en el uso legítimo del permiso que otorga la Secretaría de la Defensa Nacional:

“Artículo 38. Los permisos a que se refiere el artículo anterior no eximen a los interesados de cubrir los requisitos que señalen otras disposiciones legales, según la naturaleza de sus actividades.”¹⁴

En esta tesitura, están obligadas las autoridades de los tres órdenes de gobierno a coadyuvar a que el arte pirotécnico esté a la altura de los estándares internacionales en materia de seguridad, tecnología, creatividad y competitividad.

En el Artículo 41, se especifican todas las actividades relacionadas con las armas, objetos y materiales, en la fracción IV artificios, se hace mención a los materiales pirotécnicos, lo que demuestra el compromiso que tiene la Secretaría de la Defensa Nacional respecto a la fabricación, comercio, importación, exportación y a las actividades conexas, que se desarrollen respecto a los materiales pírnicos, el uso de estos materiales quedarán sujetos a las leyes, reglamentos y disposiciones vigentes:

“Artículo 41.- Las disposiciones de este título son aplicables a todas las actividades relacionadas con las armas, objetos y materiales que a continuación se mencionan:¹⁵

[...]

IV.- ARTIFICIOS.

...

¹³ Ley Federal de Armas de Fuego y explosivos. Disponible en: <https://cutt.ly/epL16um>. Consultado el 3 de septiembre de 2020.

¹⁴ Ibid.

¹⁵ Ibidem.

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960 Ciudad de México;
Tel.Comm.:5036-0000 exts. 62058, 62059; 55-8406-0576 / Recados: 5527275994

e). - pirotécnicos
[...]"

De la misma forma, es necesario mencionar que de acuerdo con el artículo 45 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se establece que:

“Las fábricas, plantas industriales, talleres, comercios, y demás establecimientos que se dediquen a las actividades reguladas en este Título, deberán reunir las condiciones de seguridad, funcionamiento técnico, ubicación y producción que se determinen en el Reglamento.”

Por lo tanto, de acuerdo con la Ley antes mencionada, los ciudadanos que realicen fabricación, comercio, importación, exportación y actividades conexas de materiales de pirotecnia quedarán sujetos a las leyes, reglamentos y disposiciones vigentes.

El Artículo 69 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos contempla la realización de inspecciones al sitio autorizado de fabricación, quema o venta, con el fin de comprobar que se cumplan con las medidas de seguridad, vigilancia y control, contenidas en las disposiciones establecidas en los permisos que la Secretaría de la Defensa Nacional otorgue, a fin de evitar accidentes.

“Artículo 69.- - Las negociaciones que se dediquen a las actividades reguladas en esta Ley, tienen obligación de dar las facilidades necesarias a la Secretaría de la Defensa Nacional para practicar visitas de inspección.”

En correspondencia a ello, en el Artículo 72 de la citada Ley, se contempla que la Secretaría de la Defensa Nacional, cuando lo estime necesario, inspeccionará las condiciones de seguridad de las instalaciones en fábricas, plantas industriales, talleres, almacenes, polvorines y vehículos destinados a las actividades que se refiere al control y vigilancia.

En correspondencia con los Artículos 38, 45, 69 y 72 citados arriba, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, en el Manual de Servicios al Público de la

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos de la Secretaría de la Defensa Nacional, para la obtención de los permisos relacionados con el arte pirotécnico, entre los diversos requisitos, algunos que tienen que ver con el ámbito local:¹⁶

- **Permiso general para la compra, almacenamiento y consumo de sustancias químicas para la fabricación, almacenamiento y venta de artificios pirotécnicos.**
- “Requisitos.
[...]
7. Opinión favorable del Gobernador de la Entidad Federativa, asentándose el nombre o razón social del solicitante.
8. Conformidad respecto de la seguridad y ubicación de los polvorines y del taller de elaboración (lugar de consumo), indicando cantidades de sustancias químicas que requiere y los Artificios Pirotécnicos que elaborará y almacenará mensualmente en cada polvorín, firmados por el Presidente Municipal y con el sello correspondiente. [...]”
- **Permiso General para la Compra, Almacenamiento, Venta y/o Consumo de Artificios Pirotécnicos.**
Requisitos:
7. Opinión favorable del gobernador del estado donde realizará sus actividades.
8. De conformidad respecto a seguridad y ubicación de sus instalaciones (polvorín de producto terminado expedida por la presidencia municipal indicando que el lugar elegido para sus actividades reúne los requisitos de seguridad.
- **Permiso Extraordinario para la Compra, Almacenamiento, Venta y/o Consumo de Artificios Pirotécnicos.**
“Requisitos.
[...]
7. Conformidad respecto de la seguridad y ubicación del lugar de venta y/o consumo, indicando cantidades de Artificios Pirotécnicos que comercializara y/o utilizara, sellado y firmado por el Presidente Municipal. [...]”

Es menester señalar que, ante la embestida de prejuicios que ha sufrido el sector, previo a la llegada de la pandemia por COVID-19 a nuestro país, de acuerdo a la falta de

¹⁶ SEDENA. “Manual de Servicios al Público”. Disponible en: <https://cutt.ly/4pZYEF4>. Consultado el 3 de septiembre de 2020.

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960 Ciudad de México;
Tel.Comm.:5036-0000 exts. 62058, 62059; 55-8406-0576 / Recados: 5527275994

dionicia.vazquez@diputados.gob.mx

evidencias científicas con las que se ataca a los pirotécnicos, conforme a lo señalado en la presente proposición, en donde al menos de acuerdo a las estadísticas revisadas en el último año, poco menos del 1 por ciento de autoridades locales han pretendido criminalizar a las y los pirotécnicos impidiendo el desarrollo de sus actividades, pese a tener las autorizaciones por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Asimismo, artesanos pirotécnicos han denunciado diversas extorsiones por parte de elementos de seguridad pública de los tres niveles de gobierno, en donde les piden cuotas de hasta 25 mil pesos para no remitirlos al ministerio Público por transportar artículos pirotécnicos aun cuando poseen todos los permisos.¹⁷

Ahora bien, existen antecedentes en donde pirotécnicos han obtenido amparos, ante la negativa de autoridades locales, con los que finalmente se les permite vender sus productos, como en el caso de Monterrey, Nuevo León. El pirotécnico José Hernández informó que pudieron superar la prohibición del ayuntamiento que les había negado el permiso en todas las ferias de cohetones que pretendían instalarse en esta ciudad, mediante un amparo federal.¹⁸

Lo mismo ocurrió recientemente en Hermosillo, Sonora, en donde el ayuntamiento municipal había negado el permiso para la venta de pirotecnia, mediante un amparo federal se permitió llevar a cabo la venta de pirotecnia en las fiestas de año nuevo, puesto que contaban con los permisos federales para ello.

¹⁷ El Sol de Toluca. "Denuncian artesanos de la pirotecnia extorsiones, piden apoyo de las autoridades". Disponible en: <https://cutt.ly/Po3BwQM>. Consultado el 3 de septiembre de 2020

¹⁸ Proceso. "Con amparo tumban prohibición para vender pirotecnia en Monterrey". Disponible en: <https://cutt.ly/jpexBM6>. Consultado el 3 de septiembre de 2020.

Otro caso se registró también en diciembre de 2019, en donde en el Municipio de Tijuana se pretendía prohibir la venta de pirotecnia, un juez ordenó al municipio dar la autorización respectiva¹⁹

Estos fallos a favor de la pirotecnia constituyen en sí mismos, un desincentivo a la actividad clandestina que crece donde persiste la criminalización y los prejuicios sin bases científicas. Los fundamentos de las políticas públicas consideramos que deben ser estas bases y no los prejuicios, el miedo o un malentendido interés político electoral (pensando ganar votos prohibiendo la pirotecnia).

Contrario a ello y de manera positiva, como ejemplo de buenas prácticas lo tenemos con la realización de los festejos del 15 de septiembre, por ejemplo, el realizado el año pasado, cuando después del Grito de Independencia se dio inicio al espectáculo de fuegos artificiales en el Zócalo de la Ciudad de México²⁰. Resaltando este arte como uno de los principales atractivos del festejo cívico:

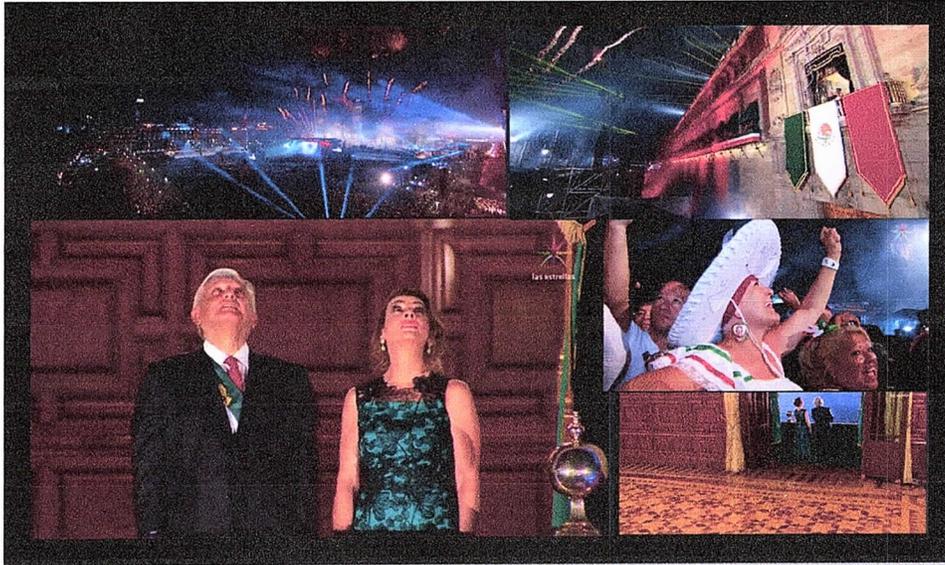
¹⁹ PSN. "Se amparan vendedores ante juez para vender pirotecnia". Disponible en: <https://cutt.ly/KpeFKjk>. Consultado el 3 de septiembre de 2020.

²⁰ <http://bit.ly/2sD15WK>, Consultado el 3 de septiembre de 2020

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960 Ciudad de México;
Tel.Comm.:5036-0000 exts. 62058, 62059; 55-8406-0576 / Recados: 5527275994

dionicia.vazquez@diputados.gob.mx

Fuegos Artificiales en el Zócalo de la Ciudad de México el 15 de septiembre de 2019



Fuente: Imágenes retomadas de las grabaciones de Noticieros Televisa, Disponible en: <http://bit.ly/2sD15WK>).

Al respecto, el lunes 29 de junio el presidente de México del presente año, el Lic. Andrés Manuel López Obrador, anunció que no se suspenderá la ceremonia del 'grito' de Independencia por la pandemia de COVID-19, asimismo señaló que, en su momento, se analizará cómo se realizará la celebración²¹.

Ejemplo de éxito lo es también la muestra de fuegos artificiales, en diversas fechas, en el municipio de Tultepec, Estado de México, destacando la Feria Internacional de la Pirotecnia, realizada los primeros días del mes de marzo. Año con año, la quema se desarrolla siempre en acompañamiento de los responsables de las áreas de protección civil municipal y de la supervisión de la SEDENA, de principio a fin de la jornada, con ello

²¹ El Financiero. "¿Habrá 'grito' el 15 de septiembre? AMLO descarta suspenderlo pese a pandemia". Disponible en: <https://cutt.ly/1pXRhGt>. Consultado el 3 de septiembre de 2020.

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960 Ciudad de México;
Tel.Conm.:5036-0000 exts. 62058, 62059; 55-8406-0576 / Recados: 5527275994

dionicia.vazquez@diputados.gob.mx

se garantiza la seguridad de las familias que acuden desde diversas partes del país, pero también desde el extranjero:

Elementos de la Guardia Nacional, supervisando los piromusicales en la Feria Internacional de la Pirotecnia, en Tultepec. Edición 2020.



Fuente. Imagen propia.

Nos ponemos también del lado de las víctimas de las muertes y accidentes por pirotecnia, a ellos también les debemos una regulación que no criminalice a los pirotécnicos, pues ese es el modelo que ha prevalecido en el país²² y debe ser cambiado. La mayoría de los accidentes son a causa del clandestinaje y no de la producción, venta y utilización lícita de esta actividad.

²² Angelotti, Pasteur. Artesanía Prohibida. CONACULTA INAH 2004
Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960 Ciudad de México;
Tel.Com.:5036-0000 exts. 62058, 62059; 55-8406-0576 / Recados: 5527275994
dionicia.vazquez@diputados.gob.mx

Insisto, el clandestinaje es el principal causante de los accidentes por pirotecnia en el país. Día con día los medios de comunicación dan cuenta de ello.

Si le sumamos a ello, la acumulación de más kilos de pólvora de los previstos y recomendables se pueden producir situaciones de riesgo que no son nada deseables. La pirotecnia es mucho más difícil destruirla que fabricarla. Sin espectáculos con los que disparar el producto, los procesos de destrucción industrial son más peligrosos.

La prohibición de pirotecnia provoca aumento del clandestinaje y con ello el registro de accidentes.²³ De enero de 2007 a diciembre de 2018 la Secretaría de la Defensa Nacional destruyó 457 mil 738 toneladas de material pirotécnico clandestino.²⁴

Yo al igual que usted, estimado Diputado Nazario Norberto Sánchez, quiero evitar más decesos y accidentes a causa del clandestinaje al que se ven orillados las y los artesanos pirotécnicos a falta de opciones de empleos y ante la negativa por parte de ciertas autoridades competentes facultadas para dar su visto bueno, y/o otorgar los permisos solicitados, para que su actividad la realicen con los mejores protocolos de seguridad. Si se les cierran las puertas para llevar a cabo sus empleos de manera lícita no sólo se les estaría orillando al clandestinaje sino incrementando el riesgo de almacenar la pólvora. Es mejor tener regulada la pirotecnia que lejos de la supervisión.

En tiempos de pandemia y crisis económica, resulta urgente que las autoridades de los tres niveles de gobierno coadyuven a reactivar el sector, que lo único que demanda es

²³ El Sol de San Luis. "Prohibir la venta de pirotecnia podría dar paso a la clandestinidad: PC". Disponible en: <https://cutt.ly/kpemhTL>. Consultado el 3 de septiembre de 2020

²⁴ El Universal. "Los chinos le pegan a la pirotecnia mexicana". Disponible en: <https://cutt.ly/4peW6vJ>. Consultado el 3 de septiembre de 2020.

volver a trabajar. Se encuentra en una situación muy delicada y es necesario que se les ayude, permitiéndoles trabajar en armonía con las medidas requeridas por la “nueva normalidad”. No puede haber mayor interés público que el irrestricto respeto de las normas constitucionales y legales. Con ello, se satisface plenamente el interés público, cuando la misma administración pública se adecua a los cambios emergentes y cumple cabalmente lo dispuesto en el bloque de legalidad que la rige, respetando los derechos que encuentran amparo en nuestro ordenamiento constitucional y en las leyes.

Insisto, la industria de la pirotecnia, con el cuidado, atención y regulación que requiere es una actividad económica de gran valor artesanal e histórica para nuestro país. Por ello, lo invito a sumar esfuerzos para trabajar por el impulso de una cultura de la prevención de desastres; por reformas profundas en beneficio de las niñas y los niños; por los derechos de las personas con discapacidad; por una cultura del cuidado de los animales de compañía, por el cero maltrato y el cero abandono. En estos temas, el gremio de artesanas y artesanos pirotécnicos puede ser más un aliado que un enemigo.

Asimismo, solicito su valioso apoyo para sensibilizar a las autoridades de los tres niveles de gobierno sobre la importancia que tiene para el país el arte pirotécnico acompañando esta campaña con estrategias conjuntas que fortalezcan los protocolos de protección civil y prevención de desastres para la seguridad de las familias. Es urgente que en México se deje de criminalizar y orillar a los artesanos del arte pirotécnico al clandestinaje, asimismo que se les deje de estigmatizar por parte de diversas autoridades y representantes populares, en base al miedo, a los prejuicios y a la ignorancia. Ha quedado claro que este modelo provoca más clandestinaje.



Dionicia Vázquez García
DIPUTADA FEDERAL

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo y quedo en espera de la confirmación de la audiencia con usted.

ATENTAMENTE

DIP. DIONICIA VAZQUEZ GARCÍA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL
Edificio B, Cuarto Piso, Oficina 18